

Históricas Digital

Ana Rita Valero de García Lascuráin

“Un testimonio indígena en el Archivo del Colegio de las Vizcaínas”

p. 45-66

Una mujer, un legado, una historia. Homenaje a Josefina Muriel

Amaya Garritz (coordinación y presentación)

México

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas

2000

238 p.

Figuras

ISBN 968-36-8273-1 (empastado)

ISBN 968-36-7742-8 (rústica)

Formato: PDF

Publicado en línea: 13 de diciembre de 2019

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/376/muier_legado.html



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

D. R. © 2019, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



VIZCAÍNAS: HISTORIA DE UNA TRAYECTORIA





UN TESTIMONIO INDÍGENA EN EL ARCHIVO DEL COLEGIO DE LAS VIZCAÍNAS

ANA RITA VALERO DE GARCÍA LASCURÁIN
Escuela Nacional de Antropología e Historia

Introducción

Ochenta y tres años después de que Hernán Cortés tomara la capital de los tenochcas, Bernardo de Balbuena con especial admiración le cantaba a la Ciudad de México de la siguiente manera:

De la famosa México el asiento,
origen y grandeza de edificios,
caballos, calles, trato, cumplimiento,
letras, virtudes, variedad de oficio,
regalos, ocasiones de contento,
primavera inmortal y sus indicios,
gobierno ilustre, religión, estado,
todo en este discurso está cifrado...

Y, en el mismo tenor, seguía el poeta describiendo entusiasmado la vida de la capital novohispana; sin embargo, en su larga carta, Balbuena olvidaba mencionar que junto a esa “ilustre ciudad [...] de notable policía”, donde se hablaba el “español más puro”, había otra más, donde ni había caballos, ni grandeza de edificios, ni tampoco se hablaba el español. Era la Ciudad de México de los indios, la de antes de Cortés, o más bien dicho, lo que había quedado de la de antes, porque para cuando Balbuena escribe, la población indígena de México había pasado por un proceso de severa transformación.¹

¹ José Miranda, “La población indígena de México en el siglo xvii”, en *Historia Mexicana*, XII, 1962-1963, p. 182-189. Charles Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810)*, México, Siglo XXI Editores, 1960.

Se cree que para el primer cuarto del siglo XVI, al momento del contacto, Tenochtitlan era una de las ciudades más pobladas del mundo occidental;² se estima que en ese momento habría unos doscientos indios por cada español en el área citadina.

Cien años más tarde, el escenario cambiaría sensiblemente, ya que para el comienzo del siglo XVII la composición étnica de la ciudad se habría invertido; hay datos que nos inducen a pensar que en ese momento había tres españoles por cada indio viviendo en la capital, es decir, que en cien años la antigua fórmula de población se había trastocado severamente.³ En ese sentido, la transformación de la ciudad indígena fue enorme; se dio una situación que repercutió necesariamente en la fisonomía general de la capital y consecuentemente en el comportamiento de la propiedad autóctona.

Sobre la propiedad de los indios

Los indios del México antiguo dieron siempre especial atención a la tierra; para ellos la milpa, la casa o el solar tuvieron un profundo significado. Imposible olvidar hoy el ordenamiento indígena diseñado para reglamentar la tenencia de la tierra, dentro del cual operaba una compleja categorización que contemplaba varios tipos de tenencias; de suerte que los individuos como personas físicas, las familias y las comunidades como personas morales, los funcionarios y el Estado dentro de la esfera oficial gozaban de ciertos derechos sobre determinadas tierras bajo el cumplimiento de ciertas condiciones.

Tras la introducción del derecho europeo se presentan diferencias importantes en el campo de la propiedad, porque ninguna de las antiguas categorías indígenas coincidía plenamente con las europeas, pero además la relación entre lo público y lo privado había ocasionado múltiples dificultades.⁴

Después de la conquista, la antigua preocupación de los indios por la posesión de la tierra no perdió interés; por lo contrario, ante los nuevos retos y frente a la nueva legislación, adquirió tal vez un mayor

² Ana Rita Valero de García Lascaráin, *Solares y conquistadores. Orígenes de la propiedad en la ciudad de México*, INAH, México, 1990, p. 77 y s.

³ José Miranda, *op. cit.*

⁴ James Lockhart, *The Nahuas after the Conquest*, California, Stanford University Press, 1992, p. 160.

sentido que antes, como se puede comprobar en los documentos de la época. El tema predominante en el acervo documental indígena del siglo XVI se ocupó con especial atención de las transformaciones, de los contratos, de las aclaraciones e inconformidades, de los enfrentamientos y de todos los asuntos relacionados con la propiedad de la tierra; es probable que este desmedido interés haya surgido por la inevitable desorientación suscitada tras la introducción de los nuevos conceptos jurídicos europeos, pero también quizá porque la propiedad, después de la conquista, obtuvo otro valor más que antes no tenía, el comercial.

Dentro del nuevo orden jurídico, los macehuales, que formaron la mayor parte de la población, recibieron el beneficio de ser propietarios de su solar o de su milpa, a la manera europea, de modo que junto al usufructo que ya gozaban de antaño podrían también vender algo aparentemente nuevo para ellos, con lo que adquirirían la propiedad plena de sus posesiones y, con ello, entrarían desde muy pronto al mercantilismo inmobiliario.

Así, a partir de la introducción de la legislación europea, la propiedad indígena alcanzaría una fluidez que aparentemente no había tenido antes, condición que los indios aprovecharían plenamente; y, aunque en aquel tiempo la mentalidad indígena parece no haber tenido el interés de acumular y menos aun el de especular, sí tuvo muy presente la preocupación de conservar, sobre todo frente a las nuevas circunstancias que ponían en jaque su patrimonio, en aquellos difíciles años del siglo XVI.

Ante esta situación, obligados por los códigos traídos de Europa y, sobre todo, por las nuevas presiones económicas del momento, los indios no sólo se interesaron sino que se vieron forzados a manejar cuanto antes las nuevas reglas; ellos tuvieron que modernizar sus sistemas y actualizar sus estructuras para poder defender sus bienes.

Se lleva a cabo entonces un proceso mediante el cual los indígenas aprendieron pronto y con todo el rigor de las más exigentes reglas españolas de la época, y empezaron a realizar una serie de operaciones inmobiliarias; se conservan hoy documentos en diversos archivos públicos y privados, tales como testamentos, cartas de venta y testimonios de posesión, hechos todos ellos por los indios de México con un gran sentido del orden y de la nueva legalidad.

El testimonio de Vizcaínas

Buen ejemplo de ello es un documento perteneciente al Archivo Histórico del Colegio de las Vizcaínas que formó parte de los antecedentes del terreno en donde se construyó posteriormente el Recogimiento de San Miguel de Belén.⁵ Según la obra de la doctora Josefina Muriel, éste fue fundado en 1683 por el padre Domingo Pérez de Barcia para dar protección y ayuda a las mujeres desamparadas de la Ciudad de México;⁶ el recogimiento se estableció originalmente en una primitiva construcción hecha de adobe y pisos de tierra,⁷ situada en el barrio de la Cruz Vidriada, uno de los sectores marginales de la capital, donde posteriormente quedaría la cárcel nacional.⁸

En un primer momento ingresan sólo dos mujeres, pero muy pronto el número de recogidas aumenta a cincuenta y para 1751 éstas sumaban ya doscientas cincuenta;⁹ este magnífico desarrollo del recogimiento provocó la necesidad de ampliar y mejorar las instalaciones, por lo que fue necesario ir comprando las propiedades de los alrededores para construir un nuevo edificio que, proyectado *ex profeso*, respondiera a las necesidades de la institución.¹⁰ El documento que aquí se presenta es precisamente una evidencia de la expansión vivida por el Recogimiento de Belén.

Este legajo se encuentra desde 1862 en el Archivo Histórico del Colegio de las Vizcaínas, a pesar de provenir del Recogimiento de Belén; ello se debe a que tanto las niñas de Belén como sus objetos personales y su archivo se tuvieron que trasladar en busca de refugio a Vizcaínas, al quedar suprimido el establecimiento por las Leyes de Reforma.¹¹

Dicho documento consta de cuatro hojas; tres de ellas están escritas en náhuatl, pero en caracteres latinos¹² y la cuarta¹³ ilustra un pla-

⁵ Archivo Histórico del Colegio de las Vizcaínas (en adelante AHCV), caja 13, t. v, exp. 3, p. 120-123.

⁶ Josefina Muriel, *Los recogimientos de mujeres. Respuesta a una problemática social novohispana*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1974.

⁷ *Ibidem*, p. 92.

⁸ José María Marroqui, *La Ciudad de México*, México, Tip. y Lit. "La Europea", 1900, t. 1, p. 509.

⁹ Muriel, *op. cit.*, p. 92 y 98.

¹⁰ *Ibidem*, p. 105.

¹¹ *Ibidem*, p. 109.

¹² AHCV, caja 13, t. v, exp. 3, f. 120, 122, 123.

¹³ *Ibidem*, f. 121.

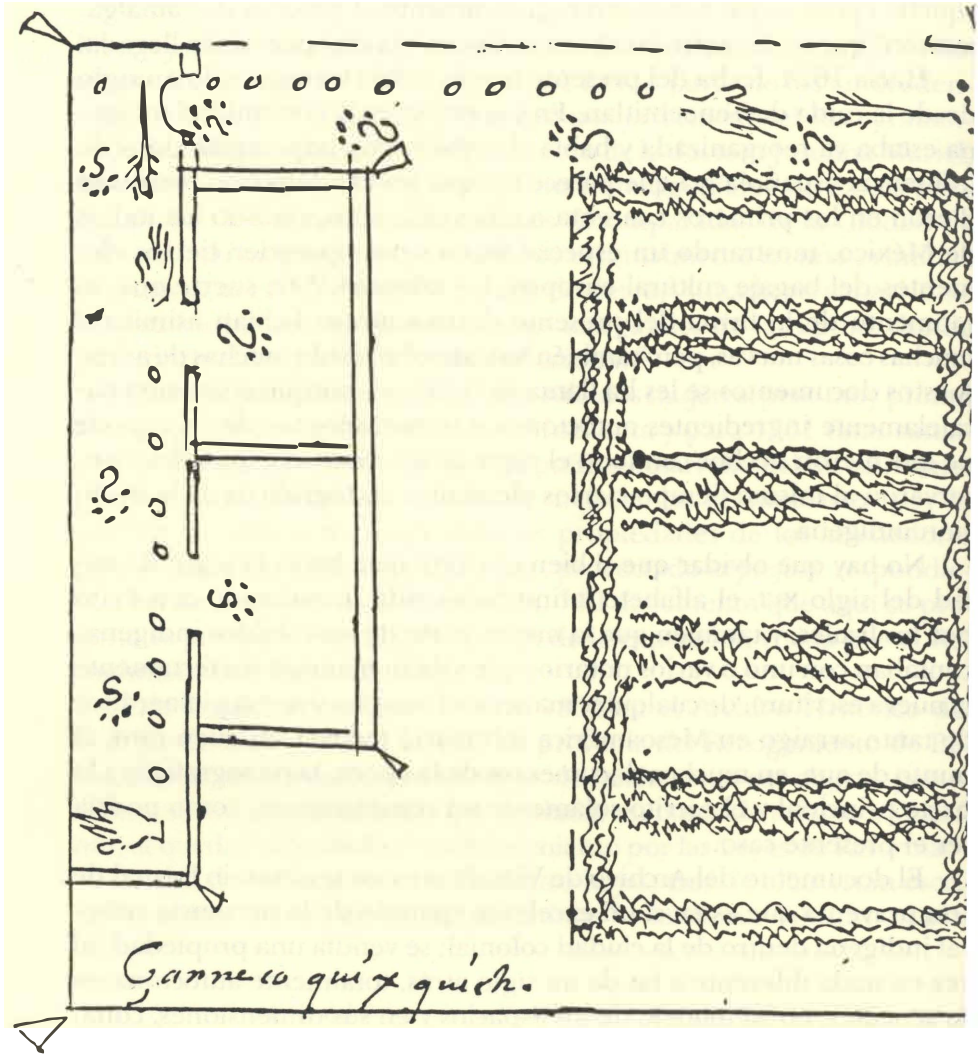
no de la propiedad, hecho a la manera tradicional indígena; es decir, se trata de un documento mixto, como tantos otros que se hicieron en aquella época y que nos ilustran gráficamente el proceso de “amalgamación” que se dio entre la cultura indígena y la europea recién llegada.

Hacia 1624, fecha del presente legajo, había transcurrido un siglo desde la caída de Tenochtitlan. En ese entonces la comunidad indígena estaba ya reorganizada y había absorbido una importante dosis de influencia española, ya que parece ser que los cambios más fuertes se dieron en los primeros cuarenta o cincuenta años, cuando los indios de México, mostrando un especial interés por aprender ciertos elementos del bagaje cultural europeo, los adoptan,¹⁴ de suerte que, al momento de la firma del presente documento se habían asimilado muchas cosas nuevas, pero también habían sobrevivido muchas de antes. A estos documentos se les ha llamado “mixtos”, porque contienen paralelamente ingredientes autóctonos e importados; es decir, a pesar de que fueron hechos con todo el rigor de los cánones españoles, conservaron al mismo tiempo ciertos elementos pictográficos de la tradición indígena.

No hay que olvidar que si bien es cierto que, hacia la segunda mitad del siglo XVI, el alfabeto latino había sido introducido con éxito por los frailes, y también que la mayor parte de los cabildos indígenas contaban con uno o varios notarios que sabían manejar perfectamente la nueva escritura, de cualquier manera, el antiguo sistema pictográfico de tanto arraigo en Mesoamérica sobrevivió todavía un buen rato, al punto de que, en muchos documentos de la época, la pictografía era la parte principal y el escrito solamente un complemento, como podría ser el presente caso.

El documento del Archivo de Vizcaínas es un testimonio formal de compraventa que es en sí un excelente ejemplo de la presencia cultural indígena dentro de la ciudad colonial; se vendía una propiedad tal vez en nada diferente a las de un siglo atrás, totalmente autóctona en su sencillez, en su manejo de los espacios y en sus dimensiones, como se puede ver precisamente en la pictografía que es la parte medular del documento.

Ésta ilustra la planta arquitectónica de una construcción de dos piezas, a la que se llegaba a través de un largo patio o corredor colocado en el lindero izquierdo del terreno; a la derecha había cinco



chinampas muy regulares, de buen tamaño, aparentemente bien hechas, es decir, se trataba de una típica casa tenochca de las afueras de la ciudad, en donde los terrenos, al ser más amplios, permitían la presencia de pequeñas milpas dentro de la propiedad, formándose así una zona que, si bien era urbana, tenía una fuerte influencia rural y que pudo haber sido el antecedente de los “corrales” españoles que operaron en las afueras de la ciudad colonial.

El terreno está correctamente marcado en la pictografía por medio de tres glifos en forma de mano, llamados *cenmailt*, usados para marcar longitudes en el antiguo sistema de medición indígena; equivaldrían aproximadamente a una braza colonial o sea 1.67 m en el sistema actual; estas *cenmailt*, a su vez, están acompañadas de varios círculos blancos (numeral indígena correspondiente al “uno”), que repiten la misma medida; al final de cada conjunto de *cenmailt* aparece el dibujo de una pequeña flecha o *cenmitl*, cuya equivalencia fue tal vez de $\frac{3}{4}$ de vara, que serían 0.626 m.¹⁵

Por el oriente, el terreno tenía nueve manos y una flecha, según se señala en la pictografía y se confirma en la escritura; al poniente, doce manos y una flecha, de manera que estamos hablando de un área aproximada de 323 metros cuadrados. El terreno era rectangular, mas no igual por todos los lados, como se afirma en la glosa que aparece en la base de la pictografía y que dice: *canneço quixquich* (igual de ambos lados).

Dicho testimonio legalizaba la venta de una propiedad que comprendía la casa, el terreno donde estaba construida y cinco chinampas que la acompañaban; el bien se vende en veinte pesos, de los cuales se dieron once como adelanto, para cubrir posteriormente el saldo restante mediante el cual se otorga la posesión para siempre, sin gravamen ni servidumbre de ninguna especie. Parece que fue una transacción realizada entre macehuales, porque en ningún momento se menciona una posible categoría noble, ni se da el tratamiento de “doña” a las partes contratantes.

Llama la atención asimismo que la operación de compraventa se haya hecho entre dos mujeres, sin la injerencia de ningún varón, lo cual parece reafirmarse en el documento, ya que, a pesar de que el esposo de Ana María, la vendedora, atestigua la operación, ésta subra-

¹⁵ Marcos Matías Alonso, “La antropometría indígena en las medidas de longitud en documentos de la Ciudad de México del siglo xvi”, en *Coloquio de Documentos Pictográficos de Tradición Náhuatl*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1989, p. 177-210, p. 188.

ya enfáticamente que vende por su propia “voluntad”, “sin que nadie [la] obligue a hacerlo, ni [siquiera su] esposo, ni nadie [más]”.¹⁶

La parte compradora era también una dama, de nombre Juana Muñoz, nieta de Ana María, quien se comprometía a comprar y finiquitar la operación pagando la cantidad de veinte pesos. Así, este documento nos muestra la presencia de una estructura legal dentro de la cual la mujer disfrutaba de una libertad jurídica que le permitía tener plenos derechos de propiedad.¹⁷

Curiosamente, no firman el documento las dos interesadas —no sabrían cómo hacerlo—, pero aparecen, como era la costumbre, las rúbricas de cinco autoridades locales y, por supuesto, la del escribano en funciones.

En aquel entonces, los indios no podían vender sus propiedades sin la autorización gubernamental, pues, a pesar de que habían adquirido el derecho a enajenar, hubo ciertas medidas especiales de la corona, de carácter tutelar, que controlaban sus operaciones de ventas: “Que los indios no puedan vender sus tierras aunque su valor no llegue a 50 pesos sin que se pregonen por 30 días y rematen en el mayor ponedor, procediendo primero averiguación de que son suyas, heredadas de sus padres [...] y hecho esto, se lleven al virrey [...] de otra manera, sea la venta nula.”¹⁸

Es decir, en aquellos tiempos tan críticos, se hacía especial hincapié en certificar la auténtica propiedad; había que demostrar la legalidad, como lo hicieron con toda claridad en esta carta de venta:

fueron llamados los vecinos del barrio Miguel Sánchez y Juan Pascual, el mayordomo, para que dieran testimonio de que los que vendían la casa eran propietarios de esa casa; y después cuando vinieron fueron cuestionados, les fue dicho: ¿Cómo saben ustedes si la que vende la casa, la chinampa, Ana María, acaso es suya? Luego de ser cuestionados dijeron: Es cierto, dijeron, es suya, de su propiedad lo que vende; se lo dio la que era su madre cuando murió. Así vinieron a contestar, a dar testimonio; así quedó satisfecho el corazón del juez gobernador y de los alcaldes por lo que ha ocurrido.

¹⁶ AHCV, caja 13, t. v, exp. 3, f. 120 r.

¹⁷ De acuerdo con Susan Kellog, la posición de la mujer mexicana sufrió un severo declive como resultado de los conceptos jurídicos y religiosos españoles, de suerte que para el siglo XVIII el papel de la mujer indígena de la Nueva España se hallaba circunscrito a la autoridad del hombre. Sin embargo, esta pequeña escritura de venta nos muestra que para ese momento todavía subsistía un paralelismo entre los derechos de los indios y de las indias. Susan Kellog, *Law and the transformations of Aztec culture, 1500-1700*, University of Oklahoma Press, 1995.

¹⁸ Antonio de Palacios, *Notas a la Recopilación de Leyes de Indias*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1979, t. xxv, p. 113.

Sin embargo, el espíritu de la ley era tan exigente que, a pesar de estar plenamente comprobada la legitimidad de la propiedad, se ofrecía el bien a remate público con el objeto de lograr las mejores condiciones posibles para el vendedor. Finalmente, tras analizar el caso, el gobernador, o incluso el virrey, daba su visto bueno y la operación se llevaba a cabo. La intención de la corona era proteger, en la medida de lo posible, el patrimonio de los indios.

Mucho los fortalece la justicia esta carta de ventas que es palabra de alegría que le da la que compra la casa, Juana Muñoz, la que por siempre y para siempre tendrá la compra de su casa, de su chinampa para que nadie se la quiera quitar o se la desee, se la pelee alguna vez. Y a quien quebrante la justicia será castigado, metido en la cárcel y allá permanecerá siete días y será azotado cuarenta veces frente a la gente; así ordenaron los que dieron testimonio, aquí pusieron sus nombres, sus firmas, hecha en México.

Todos los firmantes fueron indios, como lo exigía la ley que decía: “Que los oficios de gobernadores, alcaldes y oficiales de la República de los Pueblos de Indios no puedan ser electos españoles, mulatos, mestizos ni otros mezclados, sino que hayan de ser meramente indios de padre y de madre.”¹⁹ Por eso es que, cumpliendo con dicha disposición, en el presente documento, avalaron la acción dos alcaldes ordinarios, un regidor mayor, un *tetatzin* mayor y un alguacil mayor, todos ellos indios.

El tlaxilacalli de Tlalcocomolco

La propiedad materia del presente documento estuvo situada al sur de la ciudad en el *tlaxilacalli* de Tlalcocomolco (donde hay revueltas o caracoleo de barrancas o caminos). En la nomenclatura de la ciudad actual, Tlalcocomolco correspondería a una pequeña manzana formada por las calles de Arcos de Belén, al norte, y Gabriel Hernández, al oriente; al sur, una línea transversal que sería la calle de doctor Claudio Bernard, y, al poniente, la actual calle de Balderas.²⁰

Cuenta el padre Durán que fue allí en donde los mexicas descubrieron el famoso nopal que sostenía el águila y la serpiente, la señal

¹⁹ *Ibidem*, t. XLIX, p. 25.

²⁰ Alfonso Caso, *Los barrios antiguos de Tenochtitlan y Tlatelolco*, trabajo leído en la VI Mesa Redonda de la Sociedad Mexicana de Antropología en el mes de septiembre de 1954.

prefijada que esperaban de Huitzilopochtli para establecerse definitivamente. En ese sentido Tlalcocomolco sería la cuna de México, el punto preciso de su fundación.²¹

Sin embargo, dejando de lado el ingrediente legendario y haciendo un análisis de carácter urbano, es muy posible que ese barrio haya sido uno de los sitios de asentamiento más temprano, si se toma en cuenta que está al sur de lo que fue la isla tenochca, justamente por donde los mexicas arribaron por vez primera en el siglo xiv.

En la época prehispánica formó parte del importante *calpulli* de Moyotlan (entre mosquitos), mismo que, en la ciudad colonial, se convirtió en la parcialidad de San Juan, una de las cuatro en las que estuvo dividida la capital novohispana; San Juan, a su vez, comprendía doce huertas o estancias y veintiún barrios, uno de los cuales fue precisamente Tlalcocomolco. En la nomenclatura colonial se le llamó también “La Ascensión”; más adelante el barrio se fue despoblando, al punto de que se formó allí un baldío llamado el Pradito de Belén, donde, por cierto, acudía la gente de la ciudad a celebrar cada año las fiestas de Pascua durante tres días.²²

Hacia finales del siglo xvi, la parcialidad de San Juan tuvo la mayor concentración de población indígena; según el reporte del Arzobispado, “Sant Joan y sus barrios” [contaba con] “cinco mil indios”, mientras que en Santa María, al norte de la ciudad, sólo había dos mil setecientos y en San Pablo y sus doce *tlaxilacalli*, situados al oriente de la capital, vivían menos de cuatro mil.²³

Y es que el sur de la ciudad fue paulatinamente ganando en importancia; hacia la segunda mitad del siglo xvi el comercio interregional indígena se empezó a concentrar en la parte meridional de la capital, a pesar de que los negocios habían estado agrupados al norte, en el famoso mercado de Tlatelolco, donde se hacían no menos de veinte mil ventas diarias; sin embargo, en el siglo xvii el mercado de Tlatelolco había desaparecido, y en su lugar habían surgido los mercados de San Hipólito al poniente de la ciudad y el de San Juan al sur; pero sobre todo este último, inaugurado en el año 10 *Tochtli* o 1554,²⁴ parece haber tenido especial importancia ya que, además de habersele dotado

²¹ Fray Diego Durán, *Historia de las Indias de Nueva España*, México, Porrúa, 1984, t. II, cap. IV, p. 38.

²² José María Marroqui, *op. cit.*, t. I, p. 473-474.

²³ *Descripción del arzobispado de México hecha en 1570*, México, José Joaquín Terrazas e Hijos Impresores, p. 271 y 278.

²⁴ Valero, “Estudio preliminar”, en *Códice Cozcatzin*, f. 14 r.

de una gran pila de agua,²⁵ se dice que había sido construido con “mu-cha elegancia”.²⁶

Se piensa que pocas ciudades en el mundo estaban tan ricamente abastecidas como la de México, gracias a las rutas comerciales de los indios que operaban a base de canoas que zarpaban en la noche desde el puerto de Ayotzinco, el de Chalco-Atenco o el de Xochimilco y, después de cruzar el lago, entraban a la ciudad hacia el amanecer; hay estimaciones que indican que en el siglo XVII habría mil canoas diarias descargando mercancía tanto en la Plaza Mayor como en el mercado de San Juan. Además, San Juan se especializaba en la venta de ropa, de manera que una buena parte de las operaciones mercantiles de la industria textil y del vestido indígena se hacían en el mercado de San Juan, mismo que hasta la fecha sobrevive.

Y, por si fuera poco, en esa área se concentró también el comercio intercontinental del virreinato que fue muy activo desde un principio; se sabe que los grandes consorcios genoveses de Sevilla hicieron magníficos negocios en el Nuevo Mundo y fue en México donde se quedó la mayor parte de los hombres de negocios que pasaron a América, sobre todo a partir de 1535, cuando se instaló el virreinato.²⁷ Por ejemplo, la familia de los “Jorge”, que fue el grupo de mercaderes más fuerte de su época, encauzó la mayor parte de sus inversiones hacia México.²⁸

Fue frente al mercado de San Juan en donde se hacían los negocios ultramarinos con Europa y con la China,²⁹ justamente en los portales que había construido *ex profeso* el licenciado Tejada, que fueron por cierto uno de los edificios más especializados, arquitectónicamente hablando, que había en la ciudad de aquel entonces. Éstos se proyectaron con la intención de albergar el centro comercial más moderno de la época; estaban formados a base de tiendas que se rentaban y que parecen haber sido muy completas, ya que cada una tenía su zaguán, su patio, su establo, su cocina y comedor y, en el segundo piso, las alcobas. El edificio era de planta triangular; dos de sus lados tenían portales y el otro colindaba con el canal navegable del lado del merca-

²⁵ Actas de Cabildo de 15 de enero de 1593.

²⁶ Actas de Cabildo de 22 de mayo de 1598.

²⁷ Peter Boyd Bowman, *Índice geobiográfico de cuarenta mil pobladores españoles de América en el siglo XVI, 1520-1539*, México, Editorial Jus/Academia Mexicana de Genealogía y Heráldica, 1968, t. II, p. XVII, XVIII y XXIV.

²⁸ Enrique Otte, “Los mercaderes transatlánticos durante Carlos V”, en *Anuario de Estudios Americanos*, t. XLVII, 1990, p. 95-121.

²⁹ Francisco de Sedano, *Noticias de México*, 2 v., México, 1880, t. II, p. 9.

do de San Juan.³⁰ Luego en el año de 1549, el Cabildo autorizó al oidor Tejada la construcción de un arco sobre la acequia, que quizá sirvió para conectar los portales con el tianguis de San Juan, dándole mayor operatividad a todo ese emporio mercantil.

Por otro lado, la actividad política de la República de Indios parece haberse concentrado también en dicha zona, ya que el lujoso *tecpan* de Tlatelolco, cuya construcción había costado tanto, desaparece en 1581,³¹ quedando en operación el *tecpan* de San Juan.

Todo parece indicar que el suroeste de la capital recibió una importante concentración de actividad política y económica, provocada seguramente por una pérdida de operatividad en las zonas norteñas de la ciudad.

En 1592, el padre guardián del monasterio franciscano de Santiago Tlatelolco informaba que de seis mil tributarios quedaban sólo tres mil y que además iban “en disminución”,³² y con desesperada súplica apelaba a las autoridades citadinas diciendo que “la gente enferma o muere” debido a la falta de agua potable. Es en ese mismo año cuando se realiza una junta cumbre entre el virrey Velasco y las autoridades de la República de Indios para analizar el problema de la “extrema necesidad” de agua que se estaba sufriendo en Tlatelolco.³³

Hay que recordar que los acueductos anteriores a la conquista suministraban agua a dos cisternas mayores, una en Tenochtitlan y otra en Tlatelolco, de manera que había dotación para toda la ciudad; sin embargo, con los vaciamientos que se inician poco después de la caída de México, que ya Motolinía menciona desde su llegada, la escasez de agua se ensaña sobre la capital.

Ante ello se implementa una campaña en todos los órdenes; se organizan rogativas, plegarias y procesiones, implorando al cielo la solución del problema;³⁴ se imponen reglas muy rígidas para evitar el desperdicio,³⁵ e incluso se llega al extremo de gravar por vez primera el consumo de agua con un nuevo impuesto.³⁶ A pesar de todo, se siguen planteando problemas graves en el suministro de agua potable,

³⁰ Francisco Cervantes de Salazar, *México en 1554 y Túmulo imperial*, México, Porrúa, 1975, p. 52-53. George Kubler, *Arquitectura mexicana del siglo XVI*, México, Fondo de Cultura Económica, 1983, 1a. edición en español, p. 213.

³¹ *Ibidem*, p. 221-222.

³² Acta de Cabildo de fecha 17 de abril de 1592.

³³ Acta de Cabildo de fecha 11 de mayo de 1592.

³⁴ Acta de Cabildo de fecha 10 de junio de 1588.

³⁵ Acta de Cabildo de fecha 3 de febrero de 1576.

³⁶ *Idem*.

de modo que para finales del siglo definitivamente le cortan a Tlatelolco el caudal de líquido que venía de Chapultepec.³⁷ Así, la crisis de sequía se incrementa, dejando a los tlatelolcas ante la necesidad de emigrar a los pueblos ribereños de la cuenca o bien mudarse hacia las zonas meridionales de la ciudad que fueron las más buscadas.

Por otro lado, se sabe que muchos de los indios de San Juan fueron de “posibilidades”, como los mercaderes y oficiales que allí vivían y que vivían bien.³⁸ Y, hacia 1572, se hizo una petición al Cabildo para que se proveyera de tabernas al barrio de San Juan, porque allí había españoles viviendo.³⁹ De suerte que, en añadidura a la población indígena de siempre, las viviendas de los españoles se empezaron a instalar en los barrios de indios circundantes a la traza, provocando así la inevitable mezcla de razas, acompañada de una tendencia hacia la homogeneización de la ciudad.⁴⁰

Es probable que todo ello haya repercutido en la forma de la propiedad en la zona estudiada; tal vez la presencia de una infraestructura urbana más acabada, aunada a las nuevas presiones de demanda y a un esquema jurídico mucho más operativo, provocó una mayor actividad inmobiliaria en esa parte de la ciudad, como se puede comprobar en esta pequeña escritura de venta que fue fechada en Tlalcocomolco, Barrio de San Juan, “a 11 de diciembre de 1624 años”, cuyo original se encuentra hoy afortunadamente resguardado dentro del acervo del Archivo Histórico del Colegio de las Vizcaínas, que preside la doctora Josefina Muriel.

ANEXO I

In nican ciudad de México II de diciembre de (1)624 años in yehuatzitzin cenca mahuitzililonime don Antonio Valeriano juez gobernador ihuan (alldez) Martin Alonso Francisco Lucas Lupez in quimocuitlahuitzinohua justicia in icatzinco Rey su Magestad oncan moyetziticatca audiencia oncan in tlahtoca ixpantzinco necico Ana María yhuan inamic Andrés González chaneque impan tlaxillacalli S. Juan Tlacocomocco in tlatultica oquinmonochilico quitoco ca tictixpantililia yn justicia ytechcopa tocal ontlamani on macuiltel chinamitl in ipan mani tlaxilacalli S. Juan Tlacocomocco quihto Ana María huel axca

³⁷ Gibson, *op. cit.*, p. 395-396.

³⁸ Acta de Cabildo de fecha 18 de septiembre de 1582.

³⁹ Acta de Cabildo de fecha 10 de marzo de 1572.

⁴⁰ Gibson, *op. cit.*, p. 385.

notlatqui nechcahuelitica in nonantzin catca in omomiquilli ye huehcauh ipan quitlalitia testamento auh inic nicnixpantililico justicia inic noceyollocacopa nicnamaca ayac nechcuitlahuilitia in ma nonamic in ahnozo aquí auh in onicpaccanonotz. Zan no noxhuihtzin señora Juana Muñoz inic nechcomoliz nocal nochina nechmomaquiliz cenpohualli on ce pesos auh niman oquipacca celi inic quicohuaz inic calnamaquilitia auh niman oncan otlaneltilic in nonamic Andres Gonzalez inic nocenyollocopa nicnamaca in nocal nochinan niman oticcuique metlactlipesos ototechmanec inic otitococohua in yuh niman oncanic tlananquilli in mocal cohuia Juana Muñoz inic nelli oquicuique matlactli pesos in mocelnamaca quitoca zan matlactli oce pesos inic nachaxiltiz in mocalcohuia Juana Muñoz inic yehica ce moxcaltia ticmaz? Quitia in nocal nochina inic aouic quemmanian itla oncan quemmania tiquitozque in ahnozo tocomoixtocazque in ahzo tiquihtoazque ca amo ipatiuh in otechmacaque tomines auh ca yehuatl inic tictotlaitlanililico Justicia mamaco carta de venta ihuan posesion auh in mocalcohuia Juana Muñoz niman oncan quihualten in matlactli once pesos inic oacic oquitlanilique cenpohualli pesos inic quipatiotica calli chinamitl auh imatica concalli in tlanamaca Ana María auh in icuac oyuh quinaci ca machitaque niman notzalozque intla xilacaleque intla xilacaleuque mexino Miguel Sánchez Juan Pascual tepixqui inic tlanellilizque acazomo imaxca incal inchan in quinamaca auh niman icuac huallaque tlatlaniloque yehiiloque quen anquimati in inquinamaca in calli chinamitlin Ana María cuix iaxca auh niman tlananquillique quitoque ca melahuac in quitohua ca yaxca ca itlatqui in quinamaca quimacatia ininatzin catca in omomiquilli yuh tlananquillo tlaneltilico in cenca in yollotzin pachih in Juez gobernador ihuan alcaldes ipampa in axcan ca. Cenca quinmotlachicahuilia inic ca justicia inin nepacca monotzal carta de venta quinmomaquilia in mocalcohuia Juana Muñoz inic mochipa cemicac quipiez in itlacohualcalliii chinamitl inic ayac teca necaca yahualiztica quicuiliznequiz anozo quixtoquuiliz quichalaniz iniquin in quemmanian. Auh in aquintlatlacoq Justicia tlatzacuiltloz calloz cazcel ihuan ompa chicomilhuitz ihuan necahuitecoz ica ompohualli mecatl teixpan yuh motlanahuatilique auh inic quimonelltilique nican quimotlalilique in tocatzin in firmatzin hecha en México.

MARTÍN ALONSO
Alcalde hordinario

FRANCISCO LUCAS LÓPEZ
Alcalde hordinario nipan nehuatl

JUAN MARTÍN
Regidor mayor

DON JOSEPH DE AQUINO
Tettatzin mayor

JUAN ZACARÍAS
Escribano

ANDRÉS XUAREZ
Alguacil mayor

Niman quinmihualli in juez gobernador in ipan tlixillacalli tlatcocomocco in yehuatzitzin alcaldes ihuan rregidores alguacil mayor ihuan nehuatl escribano inic macotih possession quinoce maxcatililitiuh in amo calcohui amo

chinancohui Juana Muñoz auh inic mani calli ontetl tonatiuh iquizayampa itztimani ihuan macuiltetl chinamitl tonatiuh icalaquiyán itztitlani. Auh inic omocentamachiuh in itlallo tonatiuh iquizayampa chiuhnamatl ihuan cenmitl auh in tonatiuh izalacuyampa inic tlamelahua inic omotamachiuh matlacmatlomome ihuan cenmitl otitechtlami auhn in oncan tlatlami quaxochtli oncan omoniamá estaca inic omomezcaoyoti posesion auh inic posesion in yomaticatzin in alcalde Martín Alonso y [...] titechconmanili oquicalaqui calitic ipan omotzauh auh ipan oneni in tlalli ihuan tetica otlamamotlaque in inchan cohualco ichinan cohualco inic oneltix posesion. Zan paca yocoxca ayac itla oquito in ixpan testigos tlaxilacaleque Miguel Sanchez Merino, Juan Pascual Tepixqui ihuan españoles escribano mayor Juan de Santiago, Alonso Muñoz. Auh mic oquimoneltitlique. Nican oquimotlalitique intocatzin in firmatzin. Hecho en México a II de diciembre de 1624 años.

MARTÍN ALONSO
Alcalde hordinario

FRANCISCO LUCAS LÓPEZ
Alcalde hordinario

DON JOSEPH DE AQUINO
Tettatzin mayor

JUAN MARTIN
Regidor mayor

JUAN ZACARIAS
Escribano

ANDRÉS XUAREZ
Alguacil mayor

In ipan in axcan cemilhuil viernes a 21 de junio de 1624 años ixpantzinco onecinco in totlazotatzin quartian nican capilan S Joseph in yehuatl María ana chane tlalocomocco itechconpa in tlal ihuan in ichinayo in yaxca oncatca Martín lanzaronm ca nel in dios onquinmohuiquili auh in axcan monamaca yehuatzin quimocohuia Juana Moyoz señora n ca nel onca ix huiuhitli quimotlalilia 7 pesos [...] ayemochihuaz ontetl huehue ye in queninme lanhuactispan tehuantin oncan titlapan capitan S Joseph fiscal don Melchior de Santiaghó ihuan in nahuatl Juan Marcos ihuan alhuacil mayol.

DON MELCHIOR DE SANTIAGO
Fiscal

XOARES
Alguacil mayor

JUAN MARCOS
Escribano

Za niman o incuac in oticmacaque in yehuatzin Juana Moyoz señoira ihuan ipilhuan Diego de Santiago inic ome...ollito... inique ic ni a dalema...inic nahui ic Francisca Moyoz inic macuilli Angostin Moyoz yehuan Juana María mochin on xcatilloque [...] inic huiaac cempoalli on ciuhnahui maitl inic huiaac [...] Cenpoalli ome [...] tlaco maitl.

In ixpan tlaxillancalleque inic zan tlacatl Miguel Sanchez Merino tepisqui Barthasal Matias Luncas Lanzaron testiscos in huan Juan Pauhtista in huan Andres gravier testigos Miguel Francisco testigo mochi tlacatl ixpan.

JUAN BAPTISTA

MIGUEL SANCHEZ MERINO

Anexo II

Aquí en la ciudad de México a 2 de diciembre de 1624 años, ellos los muy ilustres don Antonio Valeriano, juez gobernador, y los alcaldes Martín Alonso y Francisco Lucas López, que tienen a cargo la justicia por él, el rey, su majestad, allá donde está la Audiencia, allá en la corte, frente a él llegamos Ana María y su esposo Andrés González, moradores del barrio de San Juan Tlacocomocco, verbalmente se les conminó, se les dijo que ponemos en conocimiento de la justicia que nuestra casa se ubica en la quinta chinampa que está en el barrio de San Juan Tlacocomocco dijo Ana María, que es mi propiedad que me dejó la que era mi madre cuando murió hace mucho tiempo y que asentó en el testamento. Por eso vengo a poner en conocimiento de la justicia que por mi propia voluntad lo vendo, nadie me obliga a hacerlo ni mi esposo ni nadie. Le expresé con alegría a mi nieta Juana Muñoz que me comprara mi casa, mi chinampa, y que me daría veinte pesos; después lo aceptó con gusto que compraría la casa que yo le compraría la casa que yo le vendía, después allá se lo dije a mi marido Andrés González que de mi voluntad vendo mi casa, mi chinampa. Luego tomamos diez pesos que nosotros necesitábamos porque estamos enfermos; así, luego, allí, respondió la que compra la casa, Juana Muñoz, por ello en verdad tomó diez pesos la que vende la casa dijo que sólo once pesos y que me completaría la que compra la casa, Juana Muñoz; con lo que ya le daremos (la casa) en total propiedad. Le dijimos que nunca, alguna vez diríamos algo, que nunca la desearíamos (la casa) o que diríamos que no era su precio el que nos dio en tomines; por ello hemos venido a pedir justicia, que se dé carta de venta y posesión a la que compra la casa, Juana Muñoz; luego que cubrió once pesos y que cuando llegaron le pidieron veinte pesos en los que valuaron la casa, la chinampa, y en el momento oportuno lo concedió la que vende, Ana María. Y cuando ahí lo saben, lo hicieron saber; luego fueron llamados los vecinos del barrio Miguel Sánchez y Juan Pascual, el mayordomo, para que dieran testimonio de que los que vendían la casa eran propietarios de esa casa; y después cuando vinieron fueron cuestionados, les fue dicho: ¿cómo saben ustedes si la que vende la casa, la chinampa, Ana María, acaso es suya? Luego de ser cuestionados, dijeron: Es cierto, dijeron, es suya, de su propiedad lo que vende; se la dio la que era su madre cuando murió. Así vinieron a contestar, a dar testimonio; así quedó satisfecho el corazón del juez gobernador y de los alcaldes por lo que ha ocurrido. Mucho los fortalece la justicia, esta carta de ventas que es palabra de alegría que le da la que compra la casa, Juana Muñoz, la que por siempre y para siempre tendrá

la compra de su casa, de su chinampa, para que nadie se la quiera quitar o se la desee, se la pelee alguna vez. Y a quien quebrante la justicia será castigado, metido en la cárcel y allá permanecerá siete días y será azotado cuarenta veces frente a la gente; así ordenaron los que dieron testimonio, aquí pusieron sus nombres, sus firmas; hecha en México.

MARTÍN ALONSO
Alcalde ordinario

FRANCISCO LUCAS LÓPEZ
Alcalde ordinario nipan nehuatl

JUAN MARÍN
Regidor mayor

DON JOSEPH DE AQUINO
Padre mayor

JUAN ZACARÍAS
Escribano

ANDRÉS JUÁREZ
Alguacil mayor

Después el juez gobernador envió al barrio de Tlacocomocco a los alcaldes y regidores y al alguacil mayor y a mí, el escribano, para dar propiedad de total posesión a la que compra la casa, la chinampa, Juana Muñoz. Es la segunda casa hacia el oriente y la quinta chinampa hacia el poniente. Se hizo la medida total de su solar, en el oriente nueve manos y un dardo, en el poniente en forma recta, así se midieron doce manos y un dardo que acaban junto al camino; aquí termina el mojón, aquí se puso la estaca con la que se trazó la posesión y luego el alcalde salió fuera de la casa y encima de la tierra dio en propiedad su casa, su chinampa. Después dijo frente a los testigos, los dueños de sus casas en el barrio, Miguel Sánchez Merino, Juan Pascual, mayordomo, y los españoles, escribano mayor Juan de Santiago, Alonso Muñoz. Se dio testimonio de verdad. Aquí asentaron sus nombres, sus firmas. Hecho en México a 2 de diciembre de 1624 años.

MARTÍN ALONSO
Alcalde ordinario

FRANCISCO LUCAS LÓPEZ
Alcalde ordinario

DON JOSEPH DE AQUINO
Padre mayor

JUAN MARTÍN
Regidor mayor

JUAN ZACARÍAS
Regidor mayor

ANDRÉS JUÁREZ
Alguacil mayor

Hoy, día viernes 21 de junio de 1624 años, llegó nuestro amado padre guardián, capellán don Joseph con ella, María Ana, que vive en Tlacocomocco, junto a ellos vino Martín Lanzaron, porque en verdad por Dios juró que le compró ella, que le vendió a Juana Muñoz y que en verdad ella le dio siete pesos y que no hará nada con el anciano y quienes [...] allá estaban, el capitán

don Joseph, el fiscal don Melchor de Santiago y un hablante de náhuatl, Juan Marcos, y el alguacil mayor.

XOARES
Alguacil mayor

DON MELCHOR DE SANTIAGO
Fiscal

JUAN MARCOS
Escribano

Después, cuando se le dio a la señora Juana Muñoz (el título de propiedad), estuvo su hijo Diego de Santiago, el segundo [...]; el cuarto, Francisca Muñoz; el quinto, Agustín Muñoz, ellos y Juana María, todos, [...] así [...] cuarenta y nueve manos.

Frente a los vecinos, de manera que el señor Miguel Sánchez Merino, el mayordomo Baltasar Matías y Lucas Lanzaron fueron testigos, y Juan Bautista y Andrés Javier fueron testigos, y Miguel Francisco fue testigo, y mucha gente también.

JUAN BAUTISTA

MIGUEL SÁNCHEZ MERINO

BIBLIOGRAFÍA

ALONSO, Marcos Matías, “La antropometría indígena en las medidas de longitud (en documentos de la Ciudad de México del siglo XVI)”, en *Coloquio de Documentos Pictográficos de Tradición Náhuatl*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1989, p. 177-210.

BOYD-BOWMAN, Peter, *Índice geobiográfico de cuarenta mil pobladores españoles de América en el siglo XVI*, México, Editorial Jus/Academia Mexicana de Genealogía y Heráldica, 1968.

CASO, Alfonso, “Los barrios antiguos de Tenochtitlan y Tlatelolco”, trabajo leído en la VI Mesa Redonda de la Sociedad Mexicana de Antropología, en el mes de septiembre de 1954.

CERVANTES DE SALAZAR, Francisco, *México en 1554 y Título imperial*, México, Porrúa, 1975.

Descripción del arzobispado de México hecha en 1570, México, José Joaquín Terrazas e Hijos Impresores, 1891.

DURÁN, fray Diego de, *Historia de las Indias de Nueva España*, México, Porrúa, 1984.

GIBSON, Charles, *Los aztecas bajo el dominio español, 1519-1810*, México, Siglo XXI Editores, 1960.



- Guía de las actas de Cabildo de la Ciudad de México, Siglo XVI*. Trabajo realizado en el Seminario de Historiografía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México, dirigido por Edmundo O'Gorman, México, Fondo de Cultura Económica, 1970.
- KELLOG, Susan, *Law and the transformation of Aztec culture, 1500-1700*, University of Oklahoma Press, 1995.
- KUBLER, George, *Arquitectura mexicana del siglo XVI*, México, Fondo de Cultura Económica, 1983.
- LOCKHART, James, *The Nahuas after the conquest*, California, Stanford University Press, 1992.
- MARROQUI, José María, *La Ciudad de México*, 3 v., México, Tipografía y Litografía "La Europea" de J. Aguilar Vera y Cía., 1900.
- MIRANDA, José, "La población indígena de México en el siglo XVI", en *Historia Mexicana*, XII, El Colegio de México, 1962-1963.
- MURIEL, Josefina, *Los recogimientos de mujeres. Respuesta a una problemática social novohispana*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1974.
- OTTE, Enrique, "Los mercaderes transatlánticos bajo Carlos V", en *Anuario de Estudios Americanos*, XLVII, 1990, p. 95-121.
- PALACIOS, Antonio de, *Notas a la Recopilación de Leyes de Indias*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1979.
- SEDANO, Francisco de, *Noticias de México*, 2 v., México, Primera impresión con un prólogo de Joaquín García Icazbalceta, Imprenta de J. R. Barbedillo y Co., 1880.
- VALERO DE GARCÍA LASCURÁIN, Ana Rita, *Solares y conquistadores. Orígenes de la propiedad en la Ciudad de México*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1990.
- , "Estudio preliminar", *Códice Cozcatzin*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia/Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 1994.

